


ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 10:53
Recibido el: 15 AGO 2023
Por: [Firma]

San Salvador, 14 de agosto de 2023.

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto que más adelante se dirá; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública, en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **CUARENTA Y SIETE**, celebrada el día 7 de agosto de 2023, en el **PUNTO CINCO**, ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias en los Ramos de Hacienda y de Agricultura y Ganadería, por un monto de US\$2,000,000.00**; con el propósito que el Ramo de Agricultura y Ganadería pueda disponer de los recursos necesarios para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población, mediante el abastecimiento de suministros agropecuarios y alimentos. Al respecto, con el propósito de continuar con el acompañamiento de la recuperación económica de los productores afectados por la Tormenta Tropical Julia, se requiere de cobertura presupuestaria por el ya aludido monto de los US\$2,000,000.00, para proporcionar suministros agropecuarios y alimenticios a aquellos productores que fueron perjudicados por el fenómeno natural en cuestión. Con este propósito, el Ramo de Hacienda ha tenido a bien identificar asignaciones disponibles dentro de su presupuesto vigente del presente ejercicio 2023 hasta por el monto últimamente mencionado, el que puede ser utilizado para financiar la necesidad antedicha.

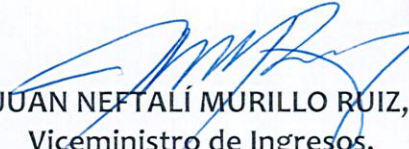
En base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla

Hora: _____

con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho. Por: _____

DIOS UNIÓN LIBERTAD




JUAN NEFTALÍ MURILLO RUIZ,
Viceministro de Ingresos,
Encargado del Despacho del Ministerio de Hacienda.



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 14 de agosto de 2023.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública; en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **CUARENTA Y SIETE**, celebrada el día 7 de agosto de 2023, en el **PUNTO CINCO**, ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias en los Ramos de Hacienda y de Agricultura y Ganadería, por un monto de US\$2,000,000.00**; con el propósito que el Ramo de Agricultura y Ganadería pueda disponer de los recursos necesarios para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población, mediante el abastecimiento de suministros agropecuarios y alimentos. Al respecto, con el propósito de continuar con el acompañamiento de la recuperación económica de los productores afectados por la Tormenta Tropical Julia, se requiere de cobertura presupuestaria por el ya aludido monto de los US\$2,000,000.00, para proporcionar suministros agropecuarios y alimenticios a aquellos productores que fueron perjudicados por el fenómeno natural en cuestión. Con este propósito, el Ramo de Hacienda ha tenido a bien identificar asignaciones disponibles dentro de su presupuesto vigente del presente ejercicio 2023 hasta por el monto últimamente mencionado, el que puede ser utilizado para financiar la necesidad antedicha; en

consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.



**LICENCIADO
JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
MINISTRO DE HACIENDA,
E.S.D.O.**

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO VEINTICINCO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO, CERTIFICA: Que en Sesión Número CUARENTA Y SIETE, celebrada el día siete de agosto del año dos mil veintitrés, aparece el Punto de Acta, que literalmente se lee: “**PUNTO CINCO:** Se introducen reformas a la Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2023, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda y el Ramo de Agricultura y Ganadería (MAG), por un monto de \$2,000,000.00, del Fondo General con el propósito que el MAG pueda continuar con el acompañamiento de la recuperación económica de los productores afectados por la Tormenta Tropical Julia; es entonces que el Ministerio de Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro de su presupuesto vigente por \$2,000,000.00, a efecto de financiar de manera urgente la necesidad que se plantea. La modificación relacionada requiere una transferencia de recursos entre instituciones del Sector Público No Financiero, razón por la cual ese proyecto es conocido por este Consejo de Ministros, modificándose las partidas de Gastos de la Ley de Presupuesto 2023, de la manera como se detalla en tal proyecto. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda, y conforme a lo establecido en el Art. 167, ordinal 3° de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comenta; por la que, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto vigente, en los términos expuestos. Y para los efectos legales correspondientes, extiendo y firmo la presente certificación al Ministerio de Hacienda, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de agosto de dos mil veintitrés.



CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Secretaría Privada de la Presidencia de la República y
Secretaría del Consejo de Ministros.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2023, por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II. Que al Ministerio de Agricultura y Ganadería le corresponde el resguardo y la protección de la seguridad alimentaria y nutricional de la población en general, por lo que con el propósito de continuar con el acompañamiento de la recuperación económica de los productores afectados por la Tormenta Tropical Julia, se requiere de cobertura presupuestaria por un monto de DOS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00), para proporcionar suministros agropecuarios y alimenticios a productores que resultaron perjudicados por dicho fenómeno natural;
- III. Que de conformidad a lo que establece el Art. 226 de la Constitución de la República, que mandata al Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente la dirección de las finanzas públicas y sobre todo, conservar el equilibrio presupuestario, el Ministerio de Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro de su presupuesto vigente de 2023 hasta por un monto de DOS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00), que pueden utilizarse para poder financiar la necesidad antes relacionada;
- IV. Que con el propósito que el Ramo de Agricultura y Ganadería pueda disponer de los recursos necesarios para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población mediante el abastecimiento de suministros agropecuarios y alimentos, se hace necesario efectuar una modificación a la Ley de Presupuesto vigente de 2023, así: en la Sección - A, Presupuesto General del Estado, en el Apartado III - Gastos, en la parte correspondiente al Ramo de Agricultura y Ganadería, Unidad Presupuestaria 02 Economía Agropecuaria, Línea de Trabajo 02 Abastecimiento y Seguridad Alimentaria, incrementando las asignaciones del Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, con el monto de DOS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00), fuente de financiamiento de Fondo General y se disminuyen las asignaciones del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda con el mismo monto.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

A) En el Apartado III - GASTOS, se refuerzan las asignaciones vigentes del Ramo de Agricultura y Ganadería, según el detalle siguiente:

4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes	Total
02 Economía Agropecuaria		2,000,000	2,000,000	2,000,000
2023-4200-4-02-02-21-1 Fondo General	Abastecimiento y Seguridad Alimentaria	2,000,000	2,000,000	2,000,000
Total		2,000,000	2,000,000	2,000,000

B) Los recursos que se incorporan en el Ramo de Agricultura y Ganadería por DOS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00), serán tomados de las asignaciones disponibles del Presupuesto vigente de 2023 del Ramo de Hacienda.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...